



Resolución Jefatural

N.º 190-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE

Lima, 01 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe n.º 475-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DICRE-SEO, de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, SEO), y demás recaudos que se acompañan al Expediente n.º 59183-2024 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley n.º 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.º 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec), a cargo del Ministerio de Educación, para el diseño, la planificación, gestión, el monitoreo y la evaluación de becas y créditos educativos, con la finalidad de financiar estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 29837 señala que la finalidad del Pronabec es contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación; asimismo, según el numeral 3.3 del artículo 3 uno de los componentes del Pronabec son los Créditos Educativos, que financian total o parcialmente de manera reembolsable, estudios de pregrado y postgrado para alumnos con alto rendimiento académico e insuficientes recursos económicos, en institutos de educación superior tecnológicos y universidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Que, el artículo 4 de la Ley n.º 29837, establece que el Pronabec podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, se aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29837, con el objeto de describir y regular los componentes del Programa, así como normar el otorgamiento de becas y créditos educativos, destinadas a atender las necesidades del país y a poblaciones vulnerables o en

situaciones especiales, estableciendo en su artículo 40 que, el Programa, previo informe de disponibilidad presupuestal, puede crear modalidades de créditos especiales para atender las necesidades del país, así como poblaciones vulnerables o situaciones especiales. Las modalidades de créditos especiales se aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva, a propuesta y sustentación técnica de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo;

Que, el numeral 37.3 del artículo 37 del Reglamento establece que el otorgamiento del crédito educativo se rige por lo dispuesto en el precitado Reglamento y el “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo” que apruebe la Dirección Ejecutiva, el cual se publica en el Portal Institucional del Pronabec. En caso de créditos especiales, se regula por las disposiciones especiales que el Pronabec determine al momento de crear una modalidad de crédito especial;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec (en adelante, MOP), cuyos artículos 59 y 60 señalan que la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo (en adelante, SEO) es la unidad funcional responsable de diseñar, convocar, evaluar, seleccionar y otorgar créditos educativos, conducir los procesos de evaluación y selección para el otorgamiento, continuidad y ampliación del crédito educativo, así como proponer y gestionar la aprobación de la relación de beneficiarios en los concursos de créditos educativos;

Que, mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 067-2021-MINEDU/VMGIPRONABEC, de fecha 12 de abril de 2021, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 17 de marzo de 2023, se aprueba el “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”, con la finalidad de establecer el procedimiento para el otorgamiento del crédito educativo, con parámetros de inclusión social que contribuyan a la equidad en la educación superior, garantizando su acceso, permanencia y culminación a estudiantes de insuficientes recursos económicos y alto rendimiento académico; así como el procedimiento para el monitoreo y recuperación del crédito otorgado, a nivel regional y nacional;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprueba las Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento (en adelante, Disposiciones Especiales), que tienen por objeto regular las normas, lineamientos, mecanismos y procedimientos que rigen Crédito Talento, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios, responsables de pago, cotitulares de la obligación, Instituciones de Educación Superior y el Pronabec;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva n.º 045-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 28 de mayo de 2024, se aprueba el “Expediente Técnico del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2024” y las “Bases del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2024” (en adelante, las Bases);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 158-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 08 de julio de 2024, se aprueba los resultados de la Etapa de Selección del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2024, que contiene la relación de 250

(doscientos cincuenta) postulantes seleccionados, 216 (doscientos dieciséis) no seleccionados y 144 (ciento cuarenta y cuatro) postulantes no aptos, conforme a los Anexos I, II y III que forman parte integrante de dicha resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural n.º 180-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 19 de julio de 2024, se aprueba la relación de ciento noventa y seis (196) beneficiarios adjudicados, se declara la pérdida de la condición de postulantes Seleccionados por no aceptación a cincuenta y cuatro (54) postulantes y se aprueba la relación de cincuenta y cuatro (54) postulantes accesitarios, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2024, de conformidad a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de dicha resolución;

Que, en concordancia con lo estipulado en el artículo 1 de las Bases, la finalidad de este instrumento es establecer las reglas de carácter público que regulan los procedimientos, requisitos, condiciones, criterios de priorización y selección, beneficios, derechos y obligaciones, que regulan el Concurso de la modalidad especial del Crédito Educativo denominado Crédito Talento para la Convocatoria 2024, en concordancia con la Ley n.º 29837, su Reglamento, el Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo y sus Disposiciones Especiales;

Que, en esa misma línea, el artículo 2 de las Bases dispone que dicho documento tiene por objeto garantizar la eficiente y transparente administración de las etapas del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2024, así como cautelar que el otorgamiento de dicho crédito educativo se realice conforme a lo establecido en la Ley n.º 29837, su Reglamento, las Bases, el Expediente Técnico y toda normativa aplicable;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de las Bases establece que el Concurso de Crédito Talento – Convocatoria 2024 consta de cuatro (04) etapas: i) etapa de Postulación Electrónica, que comprende las Fases de Encuesta de Perfil y Postulación Electrónica; ii) etapa de Verificación y Subsanación; iii) etapa de Selección; y iv) etapa de Formalización de Aceptación; asimismo, el numeral 10.2 establece que las etapas son independientes y preclusorias, lo que significa que una vez superada alguna de ellas no se puede retroceder a la anterior;

Que, los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del artículo 20 de las Bases disponen que, el postulante Seleccionado es notificado a través de su casilla electrónica y/o correo electrónico, para lo cual cuenta con un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación realizada para efectuar la aceptación del crédito en el Módulo de Formalización, mediante firma electrónica; vencido el plazo, pierde la condición de postulante Seleccionado. El postulante Seleccionado debe acceder al Módulo de Formalización y firmar electrónicamente los formatos correspondientes los cuales serán validados a través del mecanismo de biometría facial. En el caso de ser menor de edad, los formatos deben ser firmados electrónicamente por su representante o responsable de pago;

Que, como se ha precisado, mediante Resolución Jefatural n.º 180-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DICRE, de fecha 19 de julio de 2024, se aprobó la relación de ciento noventa y seis (196) beneficiarios adjudicados, se declaró la pérdida de la condición de postulantes Seleccionados por no aceptación a cincuenta y cuatro (54) postulantes y se aprobó la relación de cincuenta y cuatro (54) postulantes accesitarios, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2024, de conformidad a los Anexos I, II y III, que forman parte integrante de dicha resolución;

Que, de acuerdo al artículo 4 de la mencionada Resolución Jefatural, se otorgó un plazo de tres (3) días hábiles a los postulantes accesitarios para que suscriban el Formato de Aceptación al crédito, de corresponder, a partir del 24 al 30 de julio de 2024;

Que, vencido dicho plazo, la SEO informa que, de conformidad con el plazo otorgado y a lo señalado en el numeral 20.2 del artículo 20 de las Bases del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2024, los accesitarios culminaron la Etapa de Formalización de la Aceptación del Crédito; obteniéndose un total de treinta y cuatro (34) accesitarios que formalizaron la aceptación del crédito educativo y veinte (20) accesitarios que no cumplieron con formalizar la aceptación al crédito educativo. Por lo tanto, en virtud a lo señalado en el numeral 20.7 del artículo 20 de las Bases, la SEO solicita la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe la relación de beneficiarios adjudicados y accesitarios que no formalizaron la aceptación del crédito, en el marco del “Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2024”;

Que, por lo expuesto, se determina que lo solicitado por la SEO se enmarca en lo dispuesto en las Bases del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2024; por lo tanto, al amparo del marco normativo expuesto y estando la sustentación técnica referida mediante el Informe del Visto, resulta procedente emitir el acto resolutivo que así lo disponga, y;

Que, con el visto de la Subdirección de Evaluación y Otorgamiento y de la Dirección de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley n.º 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Ley n.º 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 018-2020-MINEDU, el TUO de la LPAG aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, la Resolución Ministerial n.º 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec”, la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 067-2021-MINEDU/VMGIPRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 056-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba el “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”; la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, que aprueba las “Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento”; la Resolución Directoral Ejecutiva n.º 045-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprueba el “Expediente Técnico del Concurso Crédito Talento - Convocatoria 2024” y “Bases del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2024”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la relación de treinta y cuatro (34) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2024, de conformidad al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Declarar la Declarar la pérdida de la condición de accesitario por no aceptación a veinte (20) postulantes, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2024, de conformidad al Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución, a las personas cuyos datos figuran en los anexos que forman parte de la presente resolución, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional para los fines que estimen pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

ANEXO 1
RELACION DE BENEFICIARIOS ADJUDICADOS
CRÉDITO TALENTO - CONVOCATORIA 2024

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	IES ELEGIBLE	REGION_SEDE	SEDE	CARRERA ELEGIBLE	CONDICIÓN
1	71016910	DIAZ VALVERDE, CINTHIA NOIMI	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SAN ISIDRO	ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	ADJUDICADO
2	75803363	CHALCO OCHOA, GENESIS GERALDIN	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SAN MIGUEL	ARQUITECTURA	ADJUDICADO
3	60034135	TORRES ROJAS, MECHITA MELANIA	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	LA LIBERTAD	SEDE TRUJILLO	ECONOMIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	ADJUDICADO
4	74899759	CHIQUILLAN CASAVARDE, NICOL RA	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	LIMA	SEDE LA MOLINA	CARRERA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA	ADJUDICADO
5	60435947	MEDINA ALBITRES, WANEHUSKA MAS	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE S.A.C.	LA LIBERTAD	SEDE TRUJILLO	INGENIERIA EMPRESARIAL	ADJUDICADO
6	60876635	CALDERON BAZAN, JOSE	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A.	LIMA	SEDE CERCAO DE LIMA	MEDICINA HUMANA	ADJUDICADO
7	70622248	ACEVEDO DOZA, MIGUEL YGNACIO	UNIVERSIDAD PERUANA UNION	LIMA	SEDE LURIGANCHO - CHOSICA	INGENIERIA DE SISTEMAS	ADJUDICADO
8	60740759	RUIZ FLORES, FIORELLA LILITA	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	LA LIBERTAD	SEDE TRUJILLO	EDUCACION INICIAL	ADJUDICADO
9	60038551	SANCHEZ UCEDA, EVELYN ANAHI	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SAN MIGUEL	INGENIERIA DE SOFTWARE	ADJUDICADO
10	60003337	GODOY RUBINA, JOSE ARTURO	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	LIMA	SEDE HUACHO	INGENIERIA ACUICOLA	ADJUDICADO
11	60417073	RAMOS SANCHEZ, YHON SNAYDER	UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARIA	AREQUIPA	SEDE AREQUIPA	PSICOLOGIA	ADJUDICADO
12	60455569	BERNILLA MENDOZA, ELIO HENRRY	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	LIMA	SEDE LOS OLIVOS	INGENIERIA CIVIL	ADJUDICADO
13	72859491	BURGOS ALAMA, ASHLY ABIGAIL	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SAN MIGUEL	DERECHO	ADJUDICADO
14	74050799	DIAZ CORREA, LUZBIT	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SAN MIGUEL	ARQUITECTURA	ADJUDICADO
15	70825348	LIPA QUISPE, JHONY JHOEL	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SAN ISIDRO	INGENIERIA CIVIL	ADJUDICADO
16	60280302	SANCHEZ SANTOYO, DELANEY JANEL	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SAN MIGUEL	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	ADJUDICADO
17	60120519	HUAMAN MAMANI, PERCY ANTONY	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	CUSCO	SEDE SAN JERONIMO	INGENIERIA CIVIL	ADJUDICADO
18	60759348	MOLINA HUAMANI, HAYDEE MILEIDY	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	LIMA	SEDE VILLA EL SALVADOR	PSICOLOGIA	ADJUDICADO
19	76576079	DAVILA RODRIGUEZ, LUCIANA RAQU	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	LAMBAYEQUE	SEDE PIMENTEL	ODONTOLOGIA	ADJUDICADO
20	72270929	MALCA TOCTO, MIRELLA ANELY	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	LIMA	SEDE VILLA EL SALVADOR	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	ADJUDICADO
21	70850376	PEREZ DELGADO, YESSICA PAOLA	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	LIMA	SEDE JESUS MARIA	CONTABILIDAD	ADJUDICADO
22	74171555	VALLEJOS FASABI, JHAN CARLOS	UNIVERSIDAD PERUANA UNION	SAN MARTIN	SEDE MORALES	INGENIERIA CIVIL	ADJUDICADO
23	74884958	GALLEGOS DE LA CRUZ, GIOVANNI	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	INGENIERIA DE SOFTWARE	ADJUDICADO

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

ANEXO 1
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS ADJUDICADOS
CRÉDITO TALENTO - CONVOCATORIA 2024

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	IES ELEGIBLE	REGION_SEDE	SEDE	CARRERA ELEGIBLE	CONDICIÓN
24	61032801	DE LA ROCA COLLANTES, DULCE XI	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERU	LIMA	SEDE VILLA EL SALVADOR	INGENIERIA CIVIL	ADJUDICADO
25	74893002	MENDOZA ERQUINIO, GIMENA MISHE	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	LIMA	SEDE ATE	ENFERMERIA	ADJUDICADO
26	60949310	SANCHEZ INGA, ANACELY	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	LIMA	SEDE VILLA EL SALVADOR	ENFERMERIA	ADJUDICADO
27	60210694	VIGO ANGULO, CESIA MARYLU	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI	LA LIBERTAD	SEDE MOCHE	FARMACIA Y BIOQUIMICA	ADJUDICADO
28	60832777	CHAVEZ GONZALES, LUANA MARIEL	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	LAMBAYEQUE	SEDE PIMENTEL	INGENIERIA INDUSTRIAL	ADJUDICADO
29	74837984	TITO MORALES, URSULA MILAGROS	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SAN ISIDRO	INGENIERIA INDUSTRIAL	ADJUDICADO
30	76140896	SALAZAR PAUCAR, ERICK JHONATAN	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	LIMA	SEDE VILLA EL SALVADOR	INGENIERIA CIVIL	ADJUDICADO
31	75154158	RAMIREZ GOMEZ, HANSSEL	UNIVERSIDAD PERUANA UNION	LIMA	SEDE LURIGANCHO - CHOSICA	PSICOLOGIA	ADJUDICADO
32	62107202	VICUÑA ASCANO, NADINE GUIANEL	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	JUNIN	SEDE HUANCAYO	DERECHO	ADJUDICADO
33	76848218	MALDONADO VALERO, ANGELINO ELO	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE CHORRILLOS	MEDICINA VETERINARIA	ADJUDICADO
34	60958222	RODRIGUEZ RUIZ, JUAN NICOLAS	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	LIMA	SEDE LOS OLIVOS	ENFERMERIA	ADJUDICADO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

ANEXO 2

RELACIÓN DE POSTULANTES QUE PERDIERON LA CONDICIÓN DE ACESITARIOS POR NO ACEPTACIÓN DEL CRÉDITO
CRÉDITO TALENTO - CONVOCATORIA 2024

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	IES ELEGIBLE	REGION_SEDE	SEDE	CARRERA ELEGIBLE	CONDICIÓN
1	72985254	GUTIERREZ ROBLES, ESTRELLA STE	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	ARQUITECTURA	NO ACEPTACIÓN
2	75891103	UCHUPE CASTRO, LAYDI YONMI	IES PRIVADO DANIEL ALCIDES CARRION	LIMA	SEDE CERCADO DE LIMA	COSMIATRIA	NO ACEPTACIÓN
3	77056647	QUISPE THAQUIMA, MARIANA DE JE	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	LIMA	SEDE JESUS MARIA	NEGOCIOS INTERNACIONALES	NO ACEPTACIÓN
4	60045311	MONTES FLORES, YHOMARA YASMIN	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	LIMA	SEDE LA MOLINA	CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERIA	NO ACEPTACIÓN
5	61265386	VASQUEZ CHAVEZ, YENIFER TALIA	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	LIMA	SEDE VILLA EL SALVADOR	MEDICINA HUMANA	NO ACEPTACIÓN
6	75777220	LLAMOCTANTA BERRU, LEONARDO	UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER S.A.	LIMA	SEDE CERCADO DE LIMA	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	NO ACEPTACIÓN
7	75998461	PARIACURI MANAYAY, LUCERO MAYL	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	LAMBAYEQUE	SEDE PIMENTEL	INGENIERIA CIVIL	NO ACEPTACIÓN
8	60445196	GARCIA PAUCAR, ARACELY DARLYN	UNIVERSIDAD CONTINENTAL	JUNIN	SEDE HUANCAYO	CONTABILIDAD	NO ACEPTACIÓN
9	77077529	GONZALES VILCHEZ, ELVIA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE CHORRILLOS	PSICOLOGIA	NO ACEPTACIÓN
10	60993476	PASTOR AGREDA, CRISTIAN ERIKC	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO	LA LIBERTAD	SEDE TRUJILLO	INGENIERIA INDUSTRIAL	NO ACEPTACIÓN
11	76206959	VERGARA GONZALES, WACNER ALEXA	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	NO ACEPTACIÓN
12	60259136	CASTILLO CRISOSTOMO, ANALI MIL	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	ARQUITECTURA	NO ACEPTACIÓN
13	73440040	GARCIA CORDOVA, NAHOMI SHAYURI	UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS S.A.C.	LIMA	SEDE SAN MIGUEL	PSICOLOGIA	NO ACEPTACIÓN
14	70626159	CCAÑIHUA CRUZ, INDIRA LUCIA	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	LIMA	SEDE VILLA EL SALVADOR	PSICOLOGIA	NO ACEPTACIÓN
15	75570241	OCAÑA SANTIAGO, YEFERSON PEDRO	UNIVERSIDAD ESAN	LIMA	SEDE SANTIAGO DE SURCO	ADMINISTRACION Y MARKETING	NO ACEPTACIÓN
16	71935151	RAMOS CANO, MIGUEL ANGEL	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	LIMA	SEDE VILLA EL SALVADOR	DERECHO	NO ACEPTACIÓN
17	60496369	APEÑA APEÑA, ARIANA AQUILA	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL SUR S.A.C.	LIMA	SEDE LOS OLIVOS	PSICOLOGIA	NO ACEPTACIÓN
18	61631557	DURAN TRINIDAD, YAJAIRA SHANTA	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	LIMA	SEDE LA MOLINA	CARRERA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGIA	NO ACEPTACIÓN
19	60834260	HUAROTO ROSALES, JHERZON GUSTA	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	LIMA	SEDE LA MOLINA	CARRERA PROFESIONAL DE PSICOLOGIA	NO ACEPTACIÓN
20	60142862	ANDRADA CASTRO, SHAMTAL PAULA	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS ANDES	APURIMAC	SEDE SAN JERONIMO	DERECHO	NO ACEPTACIÓN